



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Empresa, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para facilitar la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación social acogidos a la convocatoria regulada mediante la Orden de 12 de diciembre de 2018.*

(2019062901)

El Decreto 175/2018, de 23 de octubre, establece las bases reguladoras para facilitar la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación social promovidos por desempleados que acrediten tener tal condición con carácter ininterrumpido desde al menos doce meses antes de presentar su solicitud de ayuda y que culminen su proyecto con la creación de empresas sociales en la región, sea cual sea la forma jurídica de la misma, incluyendo la fórmula de empresario individual autónomo y la figura de la asociación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que obtengan una mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

En cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras, el día 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 12 de diciembre de 2018 por la que se realiza la convocatoria correspondiente a la anualidad 2019 del Programa de ayudas dirigido a favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación social en Extremadura.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17.1 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión





Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Igualmente, el artículo 20 de la misma ley, en su párrafo segundo señala que se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas a que se refiere el artículo 17.1.

Por todo ello, esta Dirección General de Empresa, una vez resuelta referida convocatoria mediante resoluciones de fecha 26 de septiembre de 2019 y notificadas las mismas a las entidades beneficiarias en aplicación de los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Dirección General de Empresa a las personas físicas que se relacionan en el anexo, para el desarrollo de un proyecto de emprendimiento social en Extremadura, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, finalidad de la subvención, coste total del programa financiado y cantidad concedida.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 14.04.323 A.470.00, Código de Proyecto de Gasto 2017.14.004.0005.00, por un importe de 105.000 euros, cofinanciado por FSE Europeo Extremadura 2014-2020 (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO FSE Extremadura 2014-2020 (dentro del Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión: 8.3: "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de Empresas" Objetivo Específico 8.3.1. "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación").

Mérida, 26 de noviembre de 2019.

El Directora General de Empresa,  
ANA M.<sup>a</sup> VEGA FERNANDÉZ



**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TITULO PROYECTO</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>	<b>SUBVENCIÓN 100 %</b>
ES-19-0002-L1	ENRIQUE VILLAESCUSA ARDILA	GUIA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	4.200,00 €	4.200,00 €
ES-19-0004-L1	JUAN LUIS MUÑOZ ROLDÁN	VENTA ONLINE DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS	4.200,00 €	4.200,00 €
ES-19-0008-L1	JESÚS ÁNGEL CASADO ESQUERRO	ELABORACIÓN DE JABÓN ECOLOGICO	4.200,00 €	4.200,00 €
ES-19-0014-L1	MARIA DEL CARMEN HERRERA HERNANDEZ	ASOCIACIÓN DE TURISMO	4.200,00 €	4.200,00 €
ES-19-0016-L1	JORGE IGLESIAS CHAVES	ASOCIACIÓN ORIENTADA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO Y OPORTUNIDADES	4.200,00 €	4.200,00 €





EXPEDIENTE	NOMBRE	TITULO PROYECTO	IMPORTE AYUDA	SUBVENCIÓN 100 %
ES-19-0021-L1	MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ CORBACHO	COMERCIO CON TALLER PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CON PLANTAS Y FLORES	4.200,00 €	4.200,00 €
ES-19-0022-L1	JUAN ANTONIO GOMEZ DE MIGUEL	CREACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS DE CEMENTERIOS	4.200,00 €	4.200,00 €
		TOTAL	29.400,00 €	29.400,00 €

